

abria alguna vez, asistían á él en el siglo VII, y acaso también ya á fines del siglo VI, personas distinguidas laicas, sin que por eso estos concilios fuesen mixtos como los de los visigodos, pues que las personas laicas que en ellos tomaban parte no tenían voto. En cambio eran mixtas las asambleas civiles, á las cuales concurrían además de los laicos, obispos y abades que daban su voto en asuntos civiles. Cuando los sínodos, en los cuales solo clérigos tenían voto, se ocupaban exclusivamente en el exámen y discusión de asuntos eclesiásticos, sus resoluciones, como hemos dicho, no pasaban de ser leyes eclesiásticas. Pero el rey ó el parlamento civil (alguna vez) las aprobaba y publicaba como si fueran leyes civiles. Todo esto solo se debe entender en principio, porque no existe nada fijo respecto de las resoluciones de los sínodos, que necesitaban la confirmación del rey. En tiempo de Carlomagno el carácter teocrático del Estado produjo una intervención muy peligrosa del protector real é imperial en la organización interior de la Iglesia por la convocación y dirección de los concilios generales.

#### 5. Los conventos

Solo podían fundarse conventos con la aprobación del obispo de la diócesis bajo cuya jurisdicción estaban, á no ser que algún privilegio del rey ó del papa los eximiera de esta jurisdicción. Los abades eran elegidos por los monjes de entre ellos, pero debían ser confirmados por el obispo y el rey, á no ser que tuviesen un privilegio particular. Aproximadamente desde el año 530, los elegidos necesitaban la consagración del obispo; pero en los conventos establecidos en propiedad privada, el propietario era el que nombraba el abad. Así es que ya desde luego se sacaron toda clase de consecuencias del principio de la propiedad particular, consecuencias que de ningún modo concordaban con la unidad y dignidad de la vida eclesiástica.

Solo en el siglo VII se impuso en el imperio franco la regla conventual de San Benito de Nursia (aplicada en el año 529 al Monte-Casino), y en general á todos los conventos establecidos según el modelo irlandés por San Columano (véase el libro anterior).

#### 6. Los judíos

Al principio del tiempo merovingio los judíos conservaron la misma posición social que habían tenido en el imperio romano de la decadencia. Se ocupaban en el pequeño comercio, pues el comercio por mayor se hallaba en manos de sirios, y solo cuando la Siria cayó en poder de los mahometanos pudieron dar mayor ensanche á sus operaciones y adquirieron en el imperio franco mayor poder comercial (1).

Por de pronto estaban considerados como extranjeros, es decir, que no tenían derecho ninguno, dependiendo solo de la merced del rey si disfrutaban de alguna protección. No estando considerados como francos, ni como romanos, no se podían registrar por el derecho romano ni por el franco. En asuntos puramente judíos se regían por su derecho israelita y por las decisiones de sus maestros. Ordinariamente no lo pasaban mal, excepto cuando algún rey como Chilperico se proponía convertirlos á la fuerza; pero por lo demás se dejaron contagiados por los germanos y por los romanos, de tal suerte que adoptaron por medida de justicia la venganza personal. La repetición de los concilios en que se acordaba no confiar á judíos cargos públicos, como los de jueces, recaudadores de impuestos y otros empleos administrativos y gubernativos no era respetada, pues que á pesar de las prohibiciones los judíos supieron siempre introducirse en estos puestos ya por

(1) Scheffer Borchhorst: *Zur Geschichte der Syrer im Abendlande*.

su dinero, ya por su inteligencia superior. También se les prohibió poseer siervos ó esclavos cristianos, principalmente por el temor de que les convirtieran á su religión.

#### k. LA AUTORIDAD

Las fuentes existentes no nos permiten citar sino algunos hechos, porque no explican nada tocante á cuestiones de derecho. Según el derecho germánico primitivo, la asamblea del pueblo, y no el rey ó jefe, era quien decidía la guerra, la paz, las alianzas y toda clase de convenios con otras potencias, y el rey solo tenía la obligación de mandar la fuerza armada; pero el rey debió de intervenir por su influencia en las resoluciones de la asamblea, y generalmente esta influencia era decisiva, sobre todo desde la invasión de las tribus germánicas en la Galia. A pesar de todo esto, reyes como Clodio y Childerico no pudieron obligar á sus francos ni por la fuerza ni fundándose en su derecho, á ninguna guerra ofensiva, porque entonces ni siquiera se hablaba de derecho. El rey convocaba á los hombres de armas, y para conducirlos contra el enemigo tenía que preguntarles si querían seguirle, á lo cual contestaban por lo general afirmativamente, pero no se dice en ningún documento que el rey tuviera obligación de preguntar á la fuerza armada ni que ésta se negara á seguirle. Dos veces fué obligado el rey franco por los hombres de armas á hacer la guerra y una vez á hacer la paz en una guerra interior; pero no se dice si esto se hizo conforme á derecho ó no. En las guerras fratricidas de los merovingios, desde el año 511 hasta 614, los reyes evitaron consultar el pueblo armado, llamando solo á aquellos hombres de armas que por motivos particulares estaban obligados á seguir al rey, ó los de algunas ciudades, ó bien aquellos que aunque no tuviesen deseos de seguir al rey pudiesen ser obligados á ello por los condes, gobernadores ó empleados reales.

El nombramiento y envío de embajadores, sus instrucciones y la recepción de embajadas extranjeras correspondían en el imperio franco á los reyes, y lo mismo debió de suceder en época anterior en los pueblos germánicos. Esto sucedía con mucha más razón en el imperio merovingio, donde se había hecho ya imposible la reunión anual de las asambleas populares en el llamado Campo de marzo (y más adelante en el Campo de mayo), y por tanto no quedó más recurso que asentir á las proposiciones del rey, que por lo demás era el único que podía conocer la situación de todo el imperio y la de los vecinos.

Así se ve que el rey trata en su palacio con sus magnates, con los embajadores de los ostrogodos, de los bizantinos, borgoñones, visigodos y longobardos, y en su campamento con los embajadores de los ávaros, eslavos y sajones, á cuyos reyes y pueblos envía también el rey franco embajadores y forma con ellos alianzas, recibiendo sus auxilios armados y pecuniarios. En presencia de sus magnates se decide en el palacio ó en el campamento la dirección de los asuntos exteriores del pueblo, y la fuerza armada popular tiene que ejecutar las decisiones, aunque á veces se le hace creer que es ella quien las adopta.

En tiempo de los arnulfinos solía solicitar el mayordomo con el rey el asentimiento de la asamblea ó parlamento, que se componía generalmente de los hombres de armas, pero solo al tratarse de guerras ofensivas, no para las defensivas ni para la sofocación de sublevaciones. Los magnates de Pipino eran tan contrarios á sus guerras contra los longobardos, que poco faltó para que le abandonaran; así es que el rey dejó que ajustaran con Aistulfo las condiciones durísimas de la paz, que debía acabar con la segunda campaña, para que si fuera menester otra tercera guerra, no se le culpaba de no haber reducido al enemigo á la impotencia. Car-

los solicitó el asentimiento del parlamento para la guerra contra los longobardos y para la sumisión de Tasilo, y procuró que el parlamento resolviera la guerra contra los sajones hasta su exterminio ó conversión; pero tratándose solo de expediciones parciales contra los sajones, ya para defenderse contra ellos, ya para perseguirlos ó tomar venganza, fué el rey solo quien decidió tales campañas, no conforme á ningún derecho reconocido, sino por prudencia y asentimiento tácito del pueblo. Si los hombres de armas se hubiesen negado á seguir á Carlos, habría sido esta una cosa inaudita para los francos y además habrían pagado muy cara su resistencia pasiva.

#### v. Las modificaciones constitucionales de Carlomagno

Hasta aquí hemos tomado por base la organización política del imperio franco en tiempo de los merovingios, prescindiendo de algunas extralimitaciones que nos hemos permitido.

Las modificaciones introducidas posteriormente en la organización del Estado franco, corresponden en su mayor parte al tiempo que siguió al año 814; por cuyo motivo nos limitaremos á exponer las más trascendentales introducidas por Carlomagno.

A fin de facilitar á los francos libres y de corta hacienda el cumplimiento del deber de prestar el servicio armado, limitó Carlomagno la obligación de presentarse en las filas de su hueste, y de mantenerse durante la campaña, á los francos que poseían cierto mínimo de propiedades inmuebles, y aun hubo de aumentar este minimum más adelante de tres á cuatro y hasta á cinco jornales de tierra. Los propietarios que no llegaban á este minimum debían asociarse y poner, entre varios un hombre armado y mantenerle durante la campaña, prestando por turno uno de ellos el servicio. Estos propietarios pobres pagaban al fisco una prestación en dinero cuando no podían poner un hombre armado en campaña. Esta prestación llamada *confectus* ó *adjutorium*, se convirtió más adelante en un impuesto feudal, pues la población rural se dividió en caballeros y labradores, y las casas labradoras pagaban el impuesto al caballero, que era el que iba á la guerra.

Tampoco convocó Carlos ya toda la fuerza armada de su imperio, sino solo la de las comarcas más inmediatas al teatro de la guerra; y por otra parte, fijó el tiempo y lugar donde cada hombre armado tenía obligación de mantenerse á sus expensas.

Viendo que los condes y demás funcionarios gravaban á la gente pobre con llamamientos frecuentes de asambleas locales, imponiéndoles multas si no comparecían, limitó Carlos la obligación de presentarse en las tres asambleas, mandando que solo los propietarios mayores, y los elegidos por los varones libres, tuvieran obligación de comparecer en las asambleas convocadas por los gobernadores cuando querían. Poco á poco se redujo á siete el número de estos propietarios elegidos para representar la asamblea primitiva, cuyos cargos se hicieron pronto hereditarios, constituyendo en adelante el tribunal del distrito; pero esta institución solo tuvo existencia entre los francos, no se introdujo entre los sajones y frisones, y muy tarde, con muchas excepciones y por poco tiempo, la tuvieron los alamanes y bávaros.

Para mejor administrar su vasto imperio y evitar ó en caso necesario castigar los grandes é innumerables abusos de los poderosos ó representantes de la autoridad imperial, nombró Carlos enviados imperiales que recorrieran sus correspondientes distritos en lo civil, como los obispos recorrían sus diócesis en lo eclesiástico. Para estas visitas eligió por lo ge-

neral al obispo, al abad ó á un magnate laico en cada condado de las provincias. Estos enviados convocaban luego en sus distritos una asamblea extraordinaria, ó bien se presentaban en las asambleas ordinarias, en las cuales promulgaban las leyes y disposiciones más recientes, veían las causas, litigios ó acusaciones é invitaban á todo el pueblo á presentar las quejas que tuviese contra funcionarios ú otras personas. El enviado decidía las causas por su autoridad ó remitía á los acusados, y á veces también á los acusadores, á la corte para ser oídos por el mismo soberano. Además, los propietarios libres tenían la obligación de comunicar á los enviados todos los abusos, crímenes ó la falta de actividad de los funcionarios oficiales.

## CAPÍTULO II

### FUNDAMENTOS DE LA ECONOMÍA NACIONAL

Desde el tiempo de César y de Tácito habían progresado los germanos establecidos en la orilla derecha del Rhin, sobre todo los que vivían dentro del antiguo límite romano. Gradualmente se habían visto obligados por las circunstancias á adoptar la vida sedentaria y á aplicarse á la agricultura para poder mantener su población que iba en aumento, y para lo cual tenían por maestros á los colonos romanos. Estos, por su parte, procuraban impedir á los germanos la vida silvestre que hasta entonces habían llevado, resultando de esto un comercio pacífico en ambos lados de la frontera romana. Los romanos adoptaron de los celtas y germanos algunas divinidades y sobre todo sus productos, mientras los germanos dentro y fuera del límite, se iban acostumbrando á los productos útiles y á las prácticas de la civilización romana; de modo que Juliano encontró en la orilla derecha del Rhin las moradas de los alamanes construidas á la manera romana, lo que hace suponer que las casas eran de cal y canto. En la orilla izquierda del Rhin los germanos no tuvieron que hacer más que continuar los procedimientos industriales, y muy particularmente los agrícolas, que provenían de tiempos enteramente romanos, y así los francos tampoco hicieron más que dejar el cultivo en manos de sus siervos y colonos de origen galo-romano, los cuales no habían huido como sus amos cuando la invasión de los bárbaros; por manera que la población rural no experimentó más cambio que el de amos. Esta población galo-romana, ya sierva, ya semi-sierva, era todavía bastante densa aun después de la invasión al Este del Mosa y del Mosela; de suerte que impuso su lenguaje romano á sus señores los invasores germánicos.

Los francos se establecieron en las aldeas, caseríos y haciendas menores; y lo mismo hicieron en sus respectivos territorios los bávaros y alamanes, donde encontraron colonos romanos. Los extensos latifundios romanos en la Galia meridional fueron divididos, desde luego, por los invasores godos y borgoñones, en una multitud de propiedades menores, pero no tardaron en volverse á formar posesiones vastas pertenecientes á iglesias, conventos y magnates laicos. También en el Nordeste de la Galia y en la orilla derecha del Rhin, los magnates germánicos y las familias germánicas principales adquirieron pronto dilatadas propiedades; y otro tanto sucedió entre los sajones, frisones y bávaros, quedando en muchos casos borrados los límites territoriales de las antiguas tribus, con gran perjuicio de aquellas familias libres que no poseían propiedad particular y continuaban contando con las tierras del comun, porque en el concepto primitivo de las tribus cada individuo libre tenía el derecho de valerse de la propiedad comun para sus necesidades. Esto cambió gradualmente, quedando condenadas las familias que no ha-

bían sabido hacerse con propiedad particular, á la vida precaria del labrador arrendatario, de lo cual resultaron despues las miserias y sublevaciones de la poblacion rural, como en tiempo de los bagaudos y de la reforma religiosa. Aun los propietarios pequeños, no pudiendo sacar provecho de su propiedad por falta de medios, como ganado, aperos y brazos, tuvieron que ponerse bajo la proteccion de propietarios mas ricos en calidad de súbditos. De este modo los grandes propietarios, los magnates laicos, las iglesias y los conventos, procediendo hasta cierto punto sistemáticamente, se fueron haciendo dueños de las propiedades menores.

Las poblaciones ó grupos que conservaban terreno del comun lo pusieron poco á poco en cultivo concediendo parcelas de bosque ó de pantano, para su roturación y desecación, á individuos de la comunidad, ya gratis, ya por cierto derecho; y como no habia motivo de conservar la riqueza forestal, hasta los condes y los representantes del rey dejaban roturar tierras en los dilatados bosques de la corona, cobrando del que roturaba una pequeña contribucion.

El creciente cultivo hizo que las tierras labrantías adquirieran un valor muy diferente de los terrenos dedicados á pastos, que solian quedar para el aprovechamiento comun. Las tierras de labor se dividian en tierras de verano, de invierno y de barbecho, adoptándose como unidad de superficie por lo general el jornal, es decir, la superficie que en un

dia podia labrar una caballería. En muchas poblaciones las tierras volvian á ser propiedad del comun si durante cierto tiempo se dejaban abandonadas sin cultivo, y solo Chilperico reservó á los hijos, hermanos y sobrinos de un propietario el derecho de preferencia en la adquisicion de las propiedades caducadas. Los grandes propietarios confiaban la explotacion de partes de sus territorios á siervos y colonos semi-siervos, exigiendo de ellos, además de una contribucion ó censo, otras prestaciones, y con el tiempo se consideraron tambien dueños de sus personas y bienes, y hasta con jurisdicción sobre ellos. Se pagaba la contribucion en especie, produciéndose en cada hacienda rural todos los productos industriales que necesitaba el dueño, como hilo, tejidos y utensilios. En las ciudades habia artesanos, plateros, herreros, armeros, carpinteros, zapateros, sastres, molineros y panaderos, pero sus productos estaban pocas veces al alcance de la poblacion rural.

Ya hemos visto lo que era una vasta explotacion agrícola en aquel tiempo al hablar del inventario del abad Irmino de Saint-Germain-des-Près, que vivió á principios del siglo IX, y al hablar del capitular de Carlomagno respecto de sus haciendas rurales (1).

(1) Sobre el comercio, en especial de los sirios y judíos, véase: *Baus-teine*, tomo II, Berlin, 1880, pág. 301.

## LIBRO TERCERO

### LOS GERMANOS ESTABLECIDOS EN EL IMPERIO FRANCO

#### CAPÍTULO PRIMERO

##### LOS ALAMANES

Los primeros germanos sometidos por los francos en la orilla derecha del Rin, fueron los alamanes (1). Amiano Marcelino dice expresamente (2) que en 357 los alamanes concedian su auxilio armado ya á cambio de un sueldo, ya en virtud de un pacto de auxilio mútuo (3). Por supuesto que este pacto de alianza se referia solo á un grupo alaman en el cual fueron entrando otros grupos; de manera que no fué observado siempre por unos ú otros grupos alamanes, pues cerca de Strasburgo tomaron parte en la batalla solo siete de los 18 reyes ó jefes alamanes que se habian aliado contra Roma.

Con el tiempo se ha hecho una diferencia entre alamanes y suabos (4), comprendiendo entre los primeros los alamanes propiamente dichos, es decir, los que se establecieron en la Alsacia y la Suiza, en Baden y Wurtemberg. Los yutungos (5) del Nordeste se consideran como una division ó rama del tronco alaman y tenian fama de excelentes jinetes. César y Tácito dicen de los teutones que constituían una parte del tronco alaman. Desde allí avanzaron los alamanes hácia el Oeste y el Sur, hasta dentro de los Vosges y de la Suiza, siendo probable que este avance fuera consecuencia del empuje de otros pueblos situados mas al Este y Norte. Puede admitirse que el pueblo borgoñon fué quien empujó á los alamanes por el año 290 y que finalmente penetró hasta la cuenca del Rin, sabiéndose que en el año 359 los borgoñones y alamanes confinaban con el territorio romano (6). En el año 377 el imperio romano empleó á los borgoñones contra los alamanes (7), valiéndose de las contiendas de los dos pueblos bárbaros por la posesion de manantiales salinos en el valle de Kocher de Suabia.

Lo poco que se sabe de los alamanes hasta que fueron sometidos por los francos, se ha dicho ya en la segunda parte

(1) Véase la segunda parte de esta obra y la *Deutsche Geschichte*, tomo I, pág. 449, sobre el origen de este grupo; Stalin (Cristóbal Federico): *Wurtembergische Geschichte*, tomo I, Stuttgart, 1841, modelo de la historia de un pueblo ó país; Pablo Federico Stalin: *Geschichte Württembergs*, tomo I, Gotha, 1882.

(2) Amiano Marcelino, XVI, 12.

(3) Waitz, tercera edicion, tomo II, pág. 11: «No puede señalarse ninguna union verdaderamente política y duradera que abarcara á todos los alamanes.»

(4) Así he creído y enseñado siempre, antes de la publicacion de Baumann, cuya exposicion por lo demás es excelente.

(5) Waitz, tercera edicion, tomo II, pág. 10.

(6) *Burgundiones Alamannorum terras occupant, Alamanni repetunt*; Mamertino, II, 17.

(7) Amiano Marcelino, XVIII y XXVIII.

de esta obra, y lo que se sabe de ellos desde aquella época hasta la muerte de Carlomagno se ha dicho en la tercera, de manera que todas las noticias que de este pueblo se tienen se refieren á sus hechos contra los romanos y contra el dominio franco. Muchas comarcas alamanas fueron ocupadas por francos, pero despues fueron recobradas por alamanes, que á la decadencia del poder merovingio alcanzaron de nuevo cierta independencia, hasta que los mayordomos arnulfinos les volvieron á poner bajo su dominio. Citaremos entre los duques alamanes además de Leutaris y Butilen, de los cuales hemos hablado en la tercera parte, á Leufrido, en tiempo de Childeberto II, y Uncileno, que reinó desde el año 588 hasta 607. El duque cristiano Cunzo (613) es legendario, lo mismo que su hija Frediburga, desposada con Sigeberto II y curada por San Gall, que la libró de un espíritu maligno, lo que acaso significa que la convirtió al cristianismo. Por el año 630 figuró Crodiberto como duque de alamanes en la guerra contra los vendos; en 642 hubo otro duque llamado Leutaris, que fué gran partidario de Grimoaldo en el reinado de Sigeberto III; por el 700 vivió el duque Godofredo, que hizo aquel año una gran donacion á San Gall y murió por el año 708. El duque Willehari gobernó desde el año 709 hasta el 712 y le hizo la guerra Pipino; el duque Nebi, que segun dicen vivió por el año 720, y su hermano Bertoldo, que recomendó por el año 724 á San Pirmin á Carlos Martel, son legendarios. Entre 725 y 730 figuró el duque Lantfrido, y no se sabe si tambien fué duque su hermano Teobaldo. Este fué el último duque de los alamanes, porque en adelante solo se citan condes como el citado Lantfrido, que tomó el partido de Grifo (8).

Por lo que toca á la introduccion del cristianismo, podemos decir que ya en el siglo IV habia algunos cristianos en la cuenca del Rin, si bien la generalidad continuó siendo pagana hasta mediados del siglo VI. En efecto, en el año 555 aquellos alamanes llevaron á Italia sus sacrificios paganos y Agatías solo expresa la esperanza de que la influencia de los francos, es decir, de los merovingios, convirtiera al cristianismo á los mas inteligentes. Al principio del siglo VII hubo en Constanza un obispo, llamado Gaudencio (que murió quizá en 613), pero al propio tiempo fué transformada la capilla de Santa Aurelia de Bregenz en santuario pagano, como habia sido antes, en el cual se volvieron á colocar ídolos antiguos. Gregorio el Grande, que vivió por el año 600, pensó en la conversion de los alamanes, como la de los anglo-sajones en la Bretaña; pero se encargaron de la conversion de los primeros los misioneros irlandeses San Columbano y San Galo. La biografía del último, que se cree murió en 627, fué escrita cuando su modesta fundacion del año 613 y 614 ha-

(8) Sigo en esto á F. Stalin, tomo I, pág. 78.